



Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

CIF

ARCILLEX, S.A.

A28323319

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

CIF

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

ARCILLEX, S.A.

Dirección

Carretera M-300, Km, 18

Municipio (Provincia)

TORRES DE LA ALAMEDA

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

467908 - 4474678

Actividad

Actividad de fabricación de material cerámico.

Clasificación Ley 16/2002 (RD 815/2013)

3.5.

NIMA

2800005778

Núm. PRTR-España

1616

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

AAI-3.003/05

Descripción de la autorización

Resolución inicial de AAI

Fecha de autorización

13-12-2007

AAI-3.003/13

Resolución de adaptación a la DEI de la AAI

01-07-2013

AAI-3.003/13

Resolución de modificación de oficio de la AAI: suspensión temporal de los controles recogidos en los epígrafes 1.3, 1.4 y 1.5 del anexo II de la AAI, mientras se mantenga una producción anual inferior al 50% de la capacidad de producción de la planta.

12-09-2013

(* Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

Periodicidad de la inspección (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

TRIENAL

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

09-12-2015

Final

Código acta/s de inspección

Núm. 1-332/15

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 10-INS-1425.1/2015

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros →



Comunidad de Madrid

Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire Vertidos al agua Producción residuos Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones Protección del suelo Aguas subterráneas Cont. luminosa
- Otros →

Cumplimiento de la Autorización Ambiental Integrada, teniendo en cuenta las condiciones de funcionamiento de la instalación manifestadas por el titular en noviembre de 2015.

Se realizan operaciones de muestreo Descripción del plan de muestreo Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

La actividad de fabricación de material cerámico se encuentra parada

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular

20 de julio de 2016

Fecha de recepción del informe por el titular

26 de julio de 2016

Presentación de documentación por el titular

- NO SI

Fecha de recepción de la documentación

1 de agosto de 2016

Presenta alegaciones

- NO SI

Aceptación de las alegaciones presentadas

- No Sí Parcialmente

Presenta subsanaciones o mejoras

- NO SI

Aceptación de las subsanaciones o mejoras

- No Sí Parcialmente

4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación conjunta de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES.

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Subsanación de las Desviaciones Constatadas		
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> Parcialmente
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> Parcialmente
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente

MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

- Aspectos administrativos y prescripciones generales Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
- Atmósfera Ruidos y vibraciones
- Agua Suelo y aguas subterráneas
- Producción de residuos Prescripciones como gestor de residuos
- Otras condiciones fijadas en la AAI : Eficiencia energética y protocolos en accidentes y situaciones anormales de funcionamiento



5. Ulteriores actuaciones a realizar

POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- No se han constatado desviaciones al condicionado de la AAI
 - Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, las desviaciones identificadas en este informe han sido subsanadas por el titular de la instalación.
-
- Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, el titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente.

Madrid, 10 de noviembre de 2016

DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE